



Municipalidad Distrital de San Miguel

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDSM/CM

San Miguel, 30 de Abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 17 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, mediante Oficio N° 262-2019-GAD-CSJPU/PJ, de fecha 01 de abril de 2019, el Gerente de Administración de la Corte Superior de Justicia de Puno, remite proyectos de convenio marco y específico, para la aprobación ante el concejo municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 116-2019-MDSM/OAL, de fecha 10 de abril de 2019, el Asesor Legal opina por la procedencia de Suscripción de Convenio Marco y Específico de Colaboración Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Corte Superior de Justicia de Puno, así mismo que el concejo municipal apruebe, la suscripción del mencionado convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2019, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al C.P. Eugenio YUPA ZELA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para que en virtud a las facultades otorgadas mediante el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en ejercicio de la representación legal del Municipio; Suscriba el Convenio Marco y Específico de Colaboración Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Corte Superior de Justicia de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, así como las demás instancias administrativas, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch.//



Municipalidad Distrital de San Miguel
C.P. Eugenio Yupa-Zela
DNI. 43898232
ALCALDE